



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Santa Bárbara-Antioquia, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

SOLICITUD : AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE : LUIS ANIBAL VELÁSQUEZ MARÍN
RADICADO : 2020-11
AUTO N° : 232 DE 2020

Asunto : **CONCEDE AMPARO DE POBREZA**

De conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 152 del Código General del Proceso, se procede a resolver favorablemente la petición elevada por el señor **LUIS ANIBAL VELÁSQUEZ MARÍN**.

En consecuencia, el **JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SANTA BÁRBARA ANTIOQUIA**,

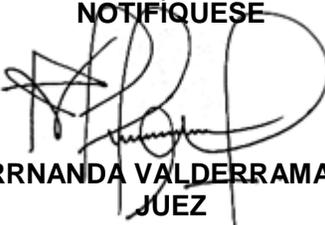
RESUELVE

PRIMERO. Se concede el amparo de pobreza solicitado por el señor **LUIS ANIBAL VELÁSQUEZ MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.330.798 por reunir los requisitos exigidos en el artículo 151 del C.G del P., quien igualmente, gozará de los efectos establecidos en el artículo 154 Ibídem.

SEGUNDO. Se designa en calidad de apoderado a la **Dra. JULY ALEXANDRA RENDÓN ÁLVAREZ**, portadora de la tarjeta profesional No. 155.691 del C.S. de la J., quien se localiza en la Carrera 50 D No. 65-86 del municipio de Medellín, Antioquia, correo electrónico yuale39@yahoo.com.

TERCERO. Notifíquese vía electrónica al designado el presente auto, advirtiéndole que el nombramiento es de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo de la justificación de su no aceptación dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción de la respectiva comunicación, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional, viéndose expuesto a ser excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) (Artículo 154 C.G del P)

NOTIFÍQUESE


LUISA FERRNANDA VALDERRAMA MONTOYA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA-
ANTIOQUIA**

El presente proveído se notifica a las partes por anotación en el Estado No. _____ del _____ de _____ de 2020, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 295 del C. G del P.

Daniel Felipe Gallego Urrea
Secretario